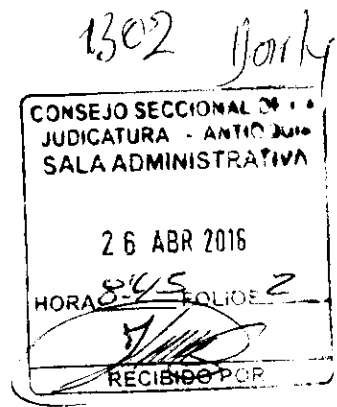




Rama Judicial del Poder Público
 Consejo Superior de la Judicatura
 Sala Administrativa
 Consejo Seccional de la Judicatura de Huila



C I R C U L A R CSJHC16-48

Fecha: miércoles, 20 de abril de 2016

Para: **CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA DEL PAIS**

De: **PRESIDENCIA SALA ADMINISTRATIVA**

Asunto: *"Proceso de reorganización empresarial propuesto por Elgar Ramírez Castro"*

Clasificación

Con el debido respeto, esta Sala les informa sobre el contenido del oficio No. 0349 del 31 de marzo de 2016, suscrito por la Secretario Ad-Hoc del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Garzón, en el que comunica que ese despacho judicial, mediante providencia del 14 de marzo de 2016, declaró la apertura del proceso de reorganización empresarial propuesta por el señor Elgar Ramírez Castro, identificado con la cédula de ciudadanía número 83.182.582, con radicación No. 41298310300220500102300.

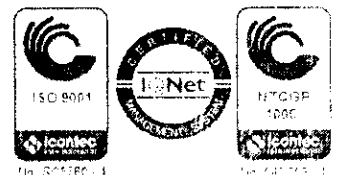
En consecuencia, solicito enterar a los Jueces Civiles del Circuito, Municipales y Laborales de su jurisdicción.

Cordialmente,

EFRAIN ROJAS SEGURA
 Presidente - Sala Administrativa

Anexo: Lo enunciado dos (2) Folios.

ERS/LYCT





Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Juzgado Segundo Civil del Circuito
Garzón - Huila

Garzón Huila, marzo 31 de 2016

Oficio N° 0349

Señores
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
Palacio de Justicia piso 3
Carrera 4 No. 6-99
Neiva Huila

Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Codigo: EXTCSJH16-1033;
Fecha: 05-abr-2016
Hora: 16:35:07
Destino: Consejo Seccional de la Judicatura del Huila
Responsable: CEPEDA TRUJILLO, LYDA YAZMIN
No. de Folios: 1
Password: B08DD05D

Ref: **Reorganización Empresarial** propuesta por **ELGAR RAMÍREZ CASTRO c.c**
83.182.582. Radicado: 41 298 31 03 002 2015-00103-00.

Cordial saludo,

Infórmele este juzgado mediante auto de fecha marzo 14 del corriente año dictado dentro del proceso de la referencia, dispuso declarar la apertura de la reorganización empresarial del deudor **ELGAR RAMÍREZ CASTRO c.c 83.182.582**, en consecuencia se les remite copia de la citada providencia.

Ordenando oficiarle para que se sirva comunicar a los señores jueces y funcionarios administrativos que conozcan de procesos de ejecución o de aquellos en los cuales se esté ejecutando la sentencia, así mismo, indicándoles que en lo sucesivo no se pueden admitir procesos de ejecución en su contra.

Sirvase proceder de conformidad.

Atentamente,


WILLINGTON CHAVARRO CORTÉS
Secretario ad-hoc

